Resolución de Administración N° 133-2019-BNP/GG-OA

Lima, 11 NOV. 2019

VISTO: el Informe N° 001030-2019-BNP-GG-OA-ERH de fecha 24 de setiembre de 2019, emitido por el Equipo Trabajo de Recursos Humanos, el Memorando N° 001116-2019-BNP-GG-OPP de fecha 2 de octubre de 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico N° 000093-2019-BNP-GG-OPP-EPCI de fecha 2 de octubre de 2019, emitido por el Equipo de Trabajo de Presupuesto y Cooperación Internacional y el Informe Técnico N° 000155-2019-BNP-GG-OA-ERH de fecha 8 de noviembre de 2019, emitido por el Equipo Trabajo de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante Sentencia contenida en la Resolución N° 09 de fecha 15 de noviembre de 2016, a que se refiere el Expediente N° 04784-2014-0-1801-JR-LA-74, el Vigésimo Sexto Juzgado Especializado Laboral Permanente de Lima declaró fundada la demanda interpuesta por la demandante RUTH NANCY VELARDE SANTIAGO, disponiendo la nivelación de la remuneración básica a favor de la citada demandante en la suma de S/ 50.00 (Cincuenta con 00/100 Soles) más devengados, los que deben ser calculados desde el 1 de setiembre de 2001 hasta la fecha efectiva de pago, más los respectivos intereses legales; siendo que con Resolución N° 15 de fecha 28 de mayo de 2018, la Quinta Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima, confirmo la Sentencia antes mencionada;

Que, con Resolución N° 16 de fecha 10 de diciembre de 2018, el Vigésimo Sexto Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima, requirió a la Biblioteca Nacional del Perú, dar cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia contenida en la Resolución N° 09 de fecha 15 de noviembre de 2016;

Que, mediante la Resolución N° 17 de fecha 13 de junio de 2019, Vigésimo Sexto Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima corrigió la Resolución N° 16 de fecha 10 de diciembre de 2018, requiriendo nuevamente a la Biblioteca Nacional del Perú, dar cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia contenida en la Resolución N° 09 de fecha 15 de noviembre de 2016;

Que, la referida sentencia tiene calidad de cosa juzgada, por no haberse interpuesto recurso de casación, de modo que ninguna institución o autoridad puede dejar sin efecto, cortar procedimientos de trámite, modificar una sentencia, ni retrasar la ejecución de las resoluciones que se encuentren en dicha calidad, según establece el inciso 2 del artículo 139 de la Constitución Política del Perú y el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS;

Que, con Memorando N° 001116-2019-BNP-GG-OPP, al cual se adjunta el Informe Técnico N° 000093-2019-BNP-GG-OPP-EPCI, emitido por el Equipo de Trabajo de Presupuesto y Cooperación Internacional, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que la Biblioteca Nacional del Perú cuenta con marco presupuestal disponible en el clasificador de gastos (2.1.1.1.1.2) al cual se debe cargar el monto necesario para incorporar, en el Presupuesto Analítico de Personal de la Biblioteca Nacional del Perú, la nueva remuneración básica a favor de Ruth Nancy Velarde Santiago, y dar cumplimiento al mandato judicial;

Que, asimismo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que en relación al pago de devengados del Decreto de Urgencia N° 105-2001 establecido en la sentencia con calidad de cosa juzgada, a favor de Ruth Velarde Santiago, corresponde que la Biblioteca Nacional del Perú se solicite al Ministerio de Economía y Finanzas, la emisión de opinión favorable para realizar modificaciones presupuestarias en el marco del numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N°30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 por el monto de S/10,342.00 soles en la específica de gasto 2.5.5.1.1.1 "Personal Administrativo", con cargo a las Sub Genérica 2.1.1"Retribuciones y Complementos en Efectivo";

Que, mediante el Informe Técnico N° 000155-2019-BNP-GG-OA-ERH, el Jefe (e) Equipo de Trabajo de Recursos Humanos opina que dado el estado de la ejecución de la sentencia corresponde que la Biblioteca Nacional del Perú, realice las acciones que correspondan destinadas a dar cumplimiento a dicha sentencia, y se proceda a la nivelación de la remuneración básica a favor de la servidora demandante RUTH NANCY VELARDE SANTIAGO en la suma de S/. 50.00 soles, de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 105-2001;

Que, a través del numeral 2.4 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 063-2018-BNP, de fecha 11 de junio de 2018, se delegó al/la jefe/a de la Oficina de Administración, autorizar y resolver las acciones de personal respecto de los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Con el visado del Jefe (e) del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS y la Resolución Jefatural N° 063-2018-BNP

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER, conforme a la Sentencia contenida en la Resolución N° 09 de fecha 15 de noviembre de 2016, , emitida por el Vigésimo Sexto Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima, a que se refiere el Expediente N° 04784-2014-0-1801-JR-LA-74, la nivelación de la remuneración básica a favor de la servidora RUTH NANCY VELARDE SANTIAGO en la suma de S/. 50.00 soles, de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 105-2001.

Artículo 2.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adjunte en el legajo de la servidora RUTH NANCY VELARDE SANTIAGO, copia fedateada de la presente resolución; asimismo, elaborar la documentación que resulte necesaria a fin que la Biblioteca Nacional del Perú solicite al Ministerio de Economía y Finanzas, la emisión de opinión favorable para realizar modificaciones presupuestarias en el marco del numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N°30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, por el monto de S/ 10,342.00 Soles, en la específica de gasto 2.5.5.1.1.1 "Personal Administrativo", con cargo a las Sub Genérica 2.1.1"Retribuciones y Complementos en Efectivo", con la finalidad de efectuar el pago de devengados del Decreto de Urgencia N° 105-2001, dispuesta por mandato judicial.

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ - Oficina de Administración - V°B° Italo Lacca R. Jefe Encargado del Área

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente resolución a la señora RUTH NANCY VELARDE SANTIAGO.

Artículo 5.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ - REPÚBLICA DEL PERÚ - Oficina de Administración

KATHERINE ROSEMARY FALCÓN OBLITAS DE LIRA
Jefa de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú